



Diputación Provincial de Toledo

Bases reguladoras y Convocatoria de Subvenciones para la realización de actividades en materia de deportes de Clubes Deportivos de la provincia de Toledo para el año 2022

BDNS(Identif.):626685.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/626685>).

Extracto del acuerdo de 13 de mayo de 2022 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban las Bases reguladoras y la Convocatoria de subvenciones para la realización de actividades en materia de deportes de los **Clubos Deportivos** de la provincia de Toledo durante el año 2022.

Primero: Beneficiarios:

Clubos Deportivos que tengan su domicilio fiscal en alguno de los municipios de la provincia de Toledo, constituidos como tales e inscritos en el Registro de Entidades Deportivas de Castilla La Mancha antes del 1 de enero de 2022, de acuerdo con la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla La Mancha.

Segundo: Objeto.

Concesión de subvenciones a Clubos Deportivos de la provincia de Toledo, para la realización de actividades que favorezcan la promoción y difusión del deporte durante al año 2022.

Tercero. Bases e Información de la Convocatoria.

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio de Deportes de la Diputación Provincial de Toledo y en su página web: <http://www.diputoleado.es/global/20>.

Tercero. Cuantía.

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 245.000,00 € (doscientos cuarenta y cinco mil euros).

Subvención máxima e individualizada por Club Deportivo de hasta: 10.000 € (diez mil euros).

Aplicación presupuestaria: 2022/3410/48917 "Subvenciones a Clubos y Asociaciones Deportivas".

Cuarto. Plazo de Presentación de Solicitudes

Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Cada Club sólo podrá presentar una solicitud, donde incluirá la información de todos los equipos o deportistas que sean objeto de subvención, o del evento que organice.

La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial, según modelo (Anexo I) y se presentará junto a la documentación que se indica en la base sexta de las Bases reguladoras.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Toledo (https://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado Solicitud de Propósito General.

- A través de cualquier otro registro telemático previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

Quinto. Otros datos.

Plazo de justificación: hasta el 31 de diciembre de 2022.

El presente acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por el art.114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), y el Art. 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, (LRBRL), y contra el mismo podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la LPACAP y 52.1 de la LRBRL, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del mismo en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, según el art. 124 de la LPACAP. No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Toledo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8, 10, 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

Toledo, 13 de mayo de 2022.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

N.º I.-2303